

INFORMACIÓ

LISTAS DEFINITIVAS DE ADMISIÓ

Tal y como se establece en el punto 4 de la Base 10 del Anexo I de la Resolución *de 16 de junio de 2023* que promueve el presente procedimiento:

La comisión de Admisión, una vez analizadas las alegaciones presentadas por las personas interesadas, ha elaborado las listas definitivas de personas candidatas admitidos y excluidas.

Al respecto se entienden respondidas las reclamaciones a través de la publicación de las listas definitivas y desestimadas todas aquellas reclamaciones interpuestas a las listas provisionales que no se hayan incorporado a las listas definitivas.

INICIO FASE ASESORAMIENTO

Se establece el plazo de 5 días hábiles desde el día siguiente al de publicación de las listas definitivas para el pago de la tasa de asesoramiento (del 7 al 14 de diciembre de 2023).

La siguiente documentación se deberá remitir al siguiente correo electrónico:

peaclabora_asesores7@gva.es

- Solicitud de participación en la fase de asesoramiento.
- La copia del impreso de tasa debidamente pagado.
- Documento justificativo de hallarse en situación de exención del pago de la tasa o de minoración de la misma, en caso de ser necesario.

Las personas asesoras se pondrán en contacto con las personas candidatas y se les citará debiendo aportar los documentos originales.

También deben imprimirse los cuestionarios de autoevaluación de las unidades de competencia en las que se han inscrito, y esperar instrucciones de la Comisión de Asesoramiento.

UC0163_2 - Planificar la instalación, acopio de materiales, máquinas y herramientas

UC0164_2 - Componer y fijar el mobiliario y efectuar las instalaciones complementarias

UC0165_2 - Comprobar el funcionamiento y efectuar las operaciones de ajuste y acabado

TASAS

Según se establece en la Base 12 del Anexo I de la Resolución de 16 de junio de 2023 por la que se promueve el procedimiento para la evaluación y acreditación de determinadas unidades de competencia profesional, adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, en la familia profesional de Madera, Mueble y Corcho, para la cualificación MAM059_2: Instalación de muebles para poder iniciar la fase de asesoramiento hay que acreditar el pago de la tasa correspondiente.

Durante el año en curso, la tasa de fase de asesoramiento será de 23,62 €.

Las exenciones o minoraciones en el importe de la tasas serán las contempladas en el artículo 14.4 del texto refundido de la Ley de tasas de la Generalitat Valenciana:

- Se encontrarán exentos del pago de tasas los sujetos pasivos que se encuentren inscritos como demandantes legales de empleo, con una antigüedad mínima de tres meses, referida a la fecha de la respectiva inscripción.
- Tienen derecho a una bonificación del 50 por 100 de la cuota “los discapacitados con un grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100”.

Si desea saber la información para la correcta obtención del modelo de la tasa, en este enlace la encontrará:

<http://atv.gva.es/va/tributos-impuestos-declaraciones-tasas-046-pasos>

Acceso al pago de la tasa (Mod. 046):

https://atenea.ha.gva.es/sara/servlet/com.hacienda.pdf.pdf417.ServletRecogidaDatosSimulador?ID_SIMUL=SIMU046-9775

En caso de tener problemas de descarga del impreso de la tasa, contacte con este correo y le daremos las instrucciones oportunas: acreditalabora@gva.es

Valencia 5 de diciembre de 2023